

ESCRITURA

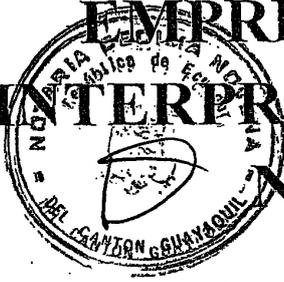


CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE
CIA. LTDA.-----
CUANTIA:- INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, nueve de Abril del año dos mil nueve, ante mí Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario-Encargado Décimo Noveno de este, Cantón, comparecen: los cónyuges señores FRANCISCO SALINAS PALACIOS y SUSANA VICUÑA IZQUIERDO, quienes declaran ser ecuatorianos, según documento de identificación que me exhibieron, de estado civil casados, de profesión empleados privados; y, el señor Doctor JULIO OSWALDO CORAISACA LLIGUIZACA, quien declara ser ecuatoriano, según documento de identificación que me exhibió, de estado civil casado, Abogado; mayores de edad, domiciliados los primeros de los nombrados en esta ciudad y el último en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de la

presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente el señor FRANCISCO SALINAS PALACIOS, por sus propios derechos quien declara obrar debidamente autorizado, para la realización de este acto, por la Junta Universal de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA , en sesión celebrada en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, el día veinticinco de Julio del año dos mil ocho, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario: el señor Doctor JULIO OSWALDO CORAISACA LLIGUIZACA, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Junta General Universal de Socios celebrada en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, el día veinticinco de Julio del año dos mil ocho, autorizó al socio señor FRANCISCO SALINAS PALACIOS, propietario de VEINTICINCO PARTICIPACIONES, de UN 00/100 U. S. DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, la cesión de VEINTICINCO PARTICIPACIONES, de UN 00/100 U. S. DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que forman parte del capital social de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el socio señor FRANCISCO SALINAS PALACIOS y su cónyuge SUSANA VICUÑA IZQUIERDO, por sus propios derechos, en calidad de propietarios de VEINTICINCO PARTICIPACIONES, de UN 00/100 U. S. DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, debidamente autorizados para este acto por la Junta General de socios antes referida, declaran que **CEDEN**, en forma irrevocable y

EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CÍA. LTDA.



Azogues - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Azogues; provincia del Cañar, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de Julio del 2008, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CÍA. LTDA.; ubicado en el edificio de las Cooperativas, Calles General Enríquez y Augusto Sacoto, siendo las veinte horas diez minutos, se reúnen los siguientes socios:

HERNÁN ALVAREZ MERCHÁN; FAUSTO CABRERA GONZÁLEZ; MANUEL JESÚS CADME CALLE; CELIO DE JESÚS GONZÁLEZ; SEGUNDO FRANCISCO FAICÁN RIVERA ; JOSÉ FRANCISCO FAICÁN PERALTA, asiste su madre Dolores Peralta mediante poder adjunto; VICENTE GONZÁLEZ CRESPO, interviene su cónyuge Rosa Inés González González, según poder anexo; CARLOS FRANCISCO GUAMÁN ZHAGÑAY; LUCIANO EFRAÍN LEÓN ORTIZ; ÁNGEL RUPERTO PRIETO GUILLEN; FRANCISCO SALINAS PALACIOS; MARCELO TOALONGO GONZÁLEZ; JUAN BAUTISTA VÁSQUEZ; JORGE ZONGOR QUIZHPI, asiste en su representación Mauro Eduardo Arévalo Rivas y MANUEL AGUSTÍN URGILES ÁVILA.

Como los socios concurrentes, representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Entidad, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO;
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR;
- 3.- AUTORIZACIÓN DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta su Titular el Sr. Hernán Álvarez Merchán, como Secretario General el Gerente Sr. Juan Bautista Vásquez.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día. El secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO;
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR;
- 3.- AUTORIZACIÓN DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES

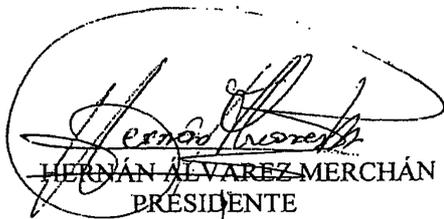
Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: PUNTO UNO.- Al estar presente los Socios en su totalidad, el quórum reglamentario que la constituido. PUNTO DOS.- El acta de la fecha inmediata anterior es aprobada por unanimidad de voluntades sin modificación alguna. PUNTO TRES.- Toma la palabra el Sr. Francisco Salinas quien agradece por haber sido parte de esta Empresa, y que por motivos de orden personal solicita que se le autorice vender las VEINTE Y CINCO participaciones, que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Julio Oswaldo Coraisaca Lliguizaca.

Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que todos los Socios puedan ejercer el derecho Preferente, quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, SE AUTORIZA LA SESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERAN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No habiendo otro asunto, se declaro en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

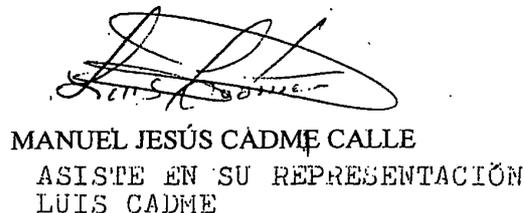
Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con la que culmina la presente, siendo las veinte y dos horas.

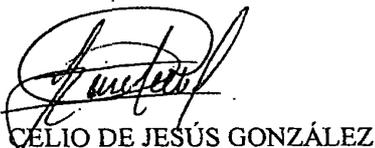

HERNÁN ALVAREZ MERCHÁN
PRESIDENTE


JUAN BAUTISTA VÁSQUEZ
GERENTE

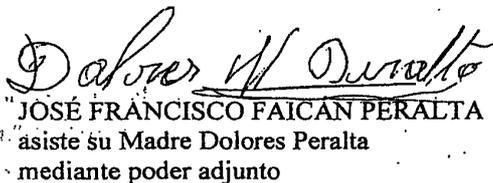
LOS SOCIOS:

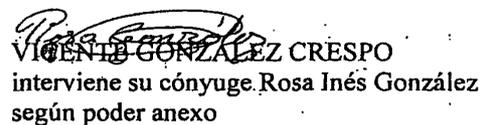

FAUSTO CABRERA GONZÁLEZ


MANUEL JESÚS CADME CALLE
ASISTE EN SU REPRESENTACIÓN
LUIS CADME

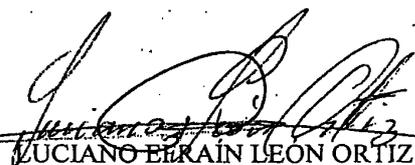

CELIO DE JESÚS GONZÁLEZ


SEGUNDO FRANCISCO FAICAN

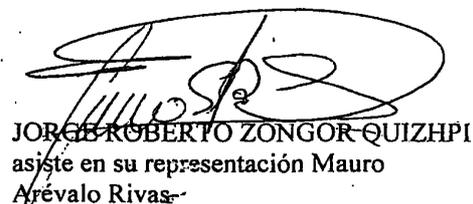

JOSÉ FRANCISCO FAICAN PERALTA
asiste su Madre Dolores Peralta
mediante poder adjunto

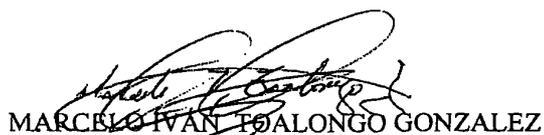

VICENTE GONZÁLEZ CRÉSPO
interviene su cónyuge Rosa Inés González
según poder anexo


CARLOS FRANCISCO GUAMÁN ZHAGÑAY

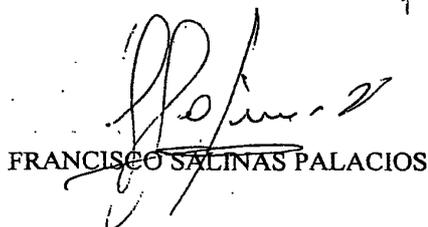

LUCIANO ELRAÍN LEÓN ORTIZ


ÁNGEL RUPERTO PRIETO GUILLEN


JORGE ROBERTO ZONGOR-QUIZHPI
asiste en su representación Mauro
Arévalo Rivas


MARCELO IVÁN TOALONGO GONZÁLEZ


MANUEL AGUSTÍN URGILES ÁVILA


FRANCISCO SALINAS PALACIOS

02E744-4
VICENTE PALACIOS FRANCISCO VICENTE
CANTON GUAYACAN

Francisco Vicente Palacios



ECUATORIANA***** V4363V4222
CASADO SUSANA VICIUNA
SECUNDARIA COMERCIANTE
SEGUNDO SALINAS
MERCEDES PALACIOS
AZOGUES 04/06/2004
04/06/2016
GEN 0081334



CIUDADANIA 030008373-0
SALINAS PALACIOS FRANCISCO VICENTE
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
31 JULIO 1938
001- 0107 00320 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1938

Francisco Vicente Palacios



ECUATORIANA***** V4363V4222
CASADO SUSANA VICIUNA
SECUNDARIA COMERCIANTE
SEGUNDO SALINAS
MERCEDES PALACIOS
AZOGUES 04/06/2004
04/06/2016
GEN 0081334



CIUDADANIA 030093855-2
CORAISACA LLIGUIZACA JULIO OSWALDO
CANAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT
30 JUNIO 1970
001- 0034 00086 M
CANAR/ AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT 1970

Javier Loyola



ECUATORIANA***** E3333V2242
CASADO FLOR MARIA CORDERO CRESPO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
MANUEL CORAISACA
ROSA LLIGUIZACA
AZOGUES 14/10/2004
14/10/2016
GEN 0102326



Registro profesional del Colegio de Abogados del Cañar numero trescientos cuarenta".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario-Encargado, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben, conmigo, el Notario-Encargado, en un solo acto.-

(f).- 
Sr. FRANCISCO SALINAS PALACIOS

CC# 030008373-0

(f).- 
Sra. SUSANA VICUÑA IZQUIERDO

CC# 030022744-4

(f).- 
Dr. JULIO OSWALDO CORAISACA LLIGUIZACA

CC# 030093855-2

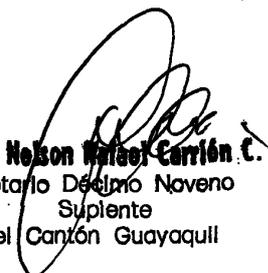


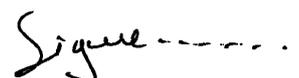
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este



TERCER TESTIMONIO, que selo y firmo en la Ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento




Abg. Nelson Rafael Carrión C.
Notario Decimo Noveno
Suplente
del Cantón Guayaquil

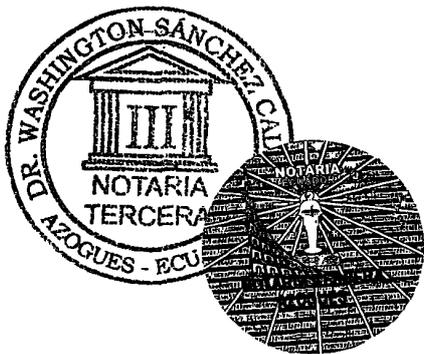


definitiva a favor del señor Doctor JULIO OSWALDO CORAISACA LLIQUIZACA las VEINTICINCO Participaciones que tiene en el capital social de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE. El señor Doctor JULIO OSWALDO CORAISACA

LLIGUIZACA, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN 00/100 U. S. DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, lo que da un valor de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cónyuges señores FRANCISCO SALINAS PALACIOS y SUSANA VICUÑA IZQUIERDO declaran que lo han recibido a satisfacción y en moneda de curso legal el pago de manos del Doctor JULIO OSWALDO CORAISACA LLIQUIZACA, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto a futuro.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Respectivo.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del respectivo cantón de ser necesario.- firma) Doctor Julio Oswaldo Coraisaca Lliguizaca,

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 21 de junio del año 1.982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.LTDA.

Azogues, 27 de Octubre de 2009.



REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

En esta fecha queda marginada la cesión de participaciones de la Empresa de Transporte Interprovincial "Reina de la Nube", otorgado por los cónyuges señores Francisco Salinas Palacios y Susana Vicuña Izquierdo, a favor del señor Dr. JULIO OSWALDO CORAISACA LLIGUIZACA.- Azogues, Octubre 29 de 2009.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



César H. Izquierdo P.
Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES - INTERINO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0453

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 2260

FECHA: CUENCA, 22 DE OCTUBRE DEL 2009

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil el 9 de Abril del 2009 entre **Francisco Salinas Palacios** a favor de **Oswaldo Coraisaca Lliguizaca**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. IC-CAU-296
Cuenca, 20 de mayo de 2009

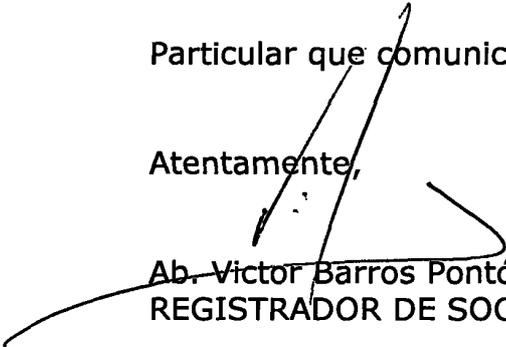
Sr. Lcdo.
Juan Bautista Vásquez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA."
Ciudad

De mi consideración:

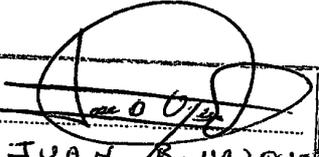
En relación a la Transferencia de Participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envié a usted copia del Informe No. 327-DJ-09, con las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Ab. Victor Barros Pontón
REGISTRADOR DE SOCIEDADES-SUPERVISOR

Rip.

Firma	
Nombre	JUAN B. VASQUEZ
C. I.	0300788288
Fecha	7 DE JULIO/09
Función	GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 REGISTRO DE SOCIEDADES
 DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:	EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C LTDA									
EXPEDIENTE:	30678	FECHA CONSTITUCIÓN:	16/07/1982	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:	0390015844001	PLAZO SOCIAL:	16/07/2023	TIPO CIA.:	RESPONSABILIDAD LIMITADA					
OFICINA:	CUENCA	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	CAÑAR	CANTÓN:	AZOGUES	CIUDAD:	AZOGUES					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	CAÑAR	CANTÓN:	AZOGUES	CIUDAD:	AZOGUES					
CALLE:	GENERAL ENRIQUEZ	NÚMERO:	S/N							
INTERSECCIÓN:	AUGUSTO SACOTO	PISO:								
EDIFICIO:		BARRIO:								
TELÉFONO:	2241571	FAX:	0000000							
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIIU V. 3:	16021.0.00									
OBJETO SOCIAL:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ENTRE LAS CIUDADES DE AZOGUES Y CUENCA, Y AQUELLOS LUGARES QUE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE COMPETENTES AUTORIZEN.									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	400,000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM	DOCUMENTOS
0300533437	ALVAREZ MERCHAN HERNAN OLIVERIO	ECUADOR	PRESIDENTE	07/01/2008	1	22/01/2008	13	19	A	Imagen
0300788288	VAZQUEZ SIGUENCIA JUAN BAUTISTA	ECUADOR	GERENTE	07/01/2008	1	22/01/2008	14	18	RL	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 26/10/2009 09:53:19

 Sra. Rebeca Idrovo Polo
 Delegada del Intendente de Compañías de Cuenca

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0453

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 2260

FECHA: CUENCA, 22 DE OCTUBRE DEL 2009

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil el 9 de Abril del 2009 entre **Francisco Salinas Palacios** a favor de **Oswaldo Coraisaca Lliguizaca**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

2.
**DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.327-DJ-09
Cuenca, Mayo 20 del 2009
Trámite No.2260**

**Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil el 9 de Abril de 2009 entre Francisco Salinas Palacios a favor de Julio Oswaldo Coraisaca Lliguizaca, me permito manifestarle que no es posible registrar la misma pues se encuentra pendiente una escritura de transferencia de participaciones de fecha 10 de Septiembre de 2008, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Azogues entre Fausto Cabrera a favor de Segundo Suárez, la misma que fue objeto de observaciones notificadas a la compañía mediante Oficio IC-CAU-701 de 19 de Septiembre de 2008, sin que hasta la presente fecha se haya recibido contestación alguna.

Atentamente,

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
Especialista Jurídico 2.**

Dr. S. Yacamilla
-cup
06-05-09

Cuenca, 5 de Mayo del 2009

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía "Empresa de Transporte Fema de la Nube" con número de expediente....., comunica que el día..... de..... del....., han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

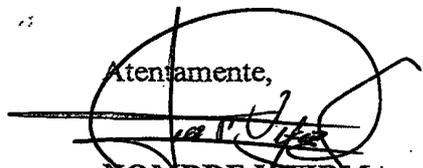
CEDENTE

NOMBRES *Francisco Vicente*
APELLIDOS *Salinas Palacios*
C.I. o R.U.C.....
NACIONALIDAD *Ecuatoriana*
NUMERO DE ACCIONES *20*
VALOR DE CADA ACCION *\$1.15*

CESIONARIO

NOMBRES *Julio Oviedo*
APELLIDOS *Coravaca Aljorza*
C.I. o R.U.C.....
NACIONALIDAD *Ecuatoriana*
TIPO DE INVERSION.....

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
Juan Bautista Vabquez
GERENTE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.09.589
Cuenca, 7 de octubre de 2009

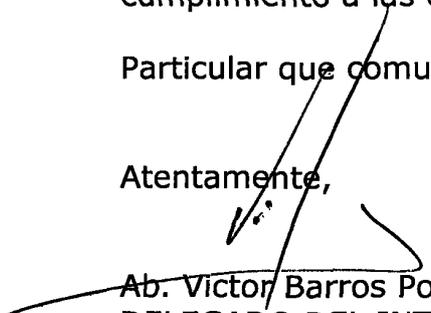
Licenciado
Juan B. Vázquez S.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE C. LTDA."
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la Transferencia de Participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envío a usted copia del Memorando No. SC.UJ.C.09.0392, con el fin de que se de cumplimiento a las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ab. Víctor Barros Pontón
DELEGADO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑÍAS-CUENCA

Rip.

Firma	
Nombre	Dr. JOAN CARLOS O.
C. I.	070220810-9
Fecha	19-10-2009
Función	ABOGADO JURÍDICO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0392

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 2260

FECHA: CUENCA, 6 DE OCTUBRE DEL 2009

Con relación a la solicitud presentada por el Gerente de la compañía **Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube Cia.Ltda.**, a través de la cual adjunta un contrato de rescisión de la transferencia de participaciones de fecha 10 de Septiembre de 2008 otorgada entre Fausto Cabrera a favor de Segundo Suárez y pide que se registre la transferencia celebrada entre Francisco Salinas a favor de Oswaldo Coraisaca el 9 de Abril de 2009 en la Notaría Novena de Guayaquil, me permito informarle que, conforme se observó en el Memorando SC.UJ.C.09.0272 de 25 de Agosto de 2009, no se ha adjuntado al trámite la escritura de transferencia que se pide registrar.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
Especialista Jurídico 2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.09.494
Cuenca, 26 de agosto de 2009

Señor
Juan Bautista V.
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA."
Ciudad

De mi consideración:

En relación al contrato de rescisión de transferencia de participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envió a usted copia del Memorando No. SC.UJ.C.09.0272, de 25 de agosto del presente año, con las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. Rebeca Idrovo Polo
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS-CUENCA

Rip.
Trámite No.2260

Nombre	Juan B. Umaz...
Apellido	JUAN B. UMAZ...
C.I.	0300788288
Fecha	septiembre 1/2009
Función	gerente



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0272

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 2260

FECHA: CUENCA, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Con relación a la solicitud presentada por el Gerente de la compañía **Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube Cia.Ltda.**, a través de la cual adjunta un contrato de rescisión de la transferencia de participaciones de fecha 10 de septiembre de 2008 entre Fausto Cabrera a favor de Segundo Suárez y que fuere observada mediante informe jurídico 884 de 12 de septiembre de 2008 y pide que se registre la transferencia celebrada entre Francisco Salinas a favor de Oswaldo Coraisaca el 9 de Abril de 2009 en la Notaría Décima Novena de Guayaquil, me permito informarle lo siguiente:

Previamente deberá tomarse nota de la rescisión al margen de la escritura que se rescilia así como en el Registro Mercantil.

No se ha adjuntado al trámite la escritura de transferencia que se pide registrar.

Atentamente

Dr. Santiago Jaramillo Malo
Especialista Jurídico 2

dr. S. Jorgemillo



6-ag-2009

Recibo
24/08/09

Azogues, 5 de Agosto del 2009

Sr. Abg.
Víctor Barros Pontón
**REGISTRADOR DE SOCIEDADES-SUPERVISOR DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO**
En su despacho.

De mi consideración:

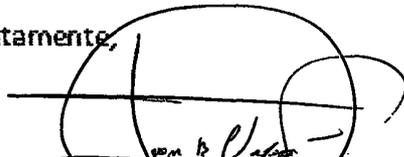
En atención a su oficio M. IC-CAU-296, de fecha 20 de Mayo del 2009, me permito indicar lo siguiente:

Que, adjunto se dignará encontrar la escritura de **RESILIACIÓN** de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por el Sr. Fausto Cabrera a favor de Segundo Suarez, en la Notaría Tercera de la ciudad de Azogues, en fecha 10 de septiembre del 2008 y que por un error involuntario no se comunico a tiempo al ente Regulador.

Con este antecedente y subsanado dicho error, ruego se proceda a registrar la nueva **CESION DE PARTICIPACIONES**, del Sr. FRANCISCO SALINAS PALACIOS a favor de Oswaldo Coraizaca Lliguizaca.

Por la gentil atención, anticipo sentimientos de la más alta consideración y estima.

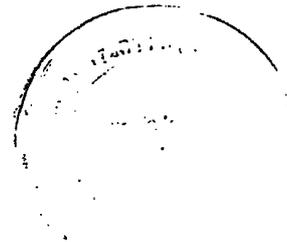
Atentamente,



Sr. Juan Bautista Vazquez

C.I. 030078828-8

GERENTE EMPRESA REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. IC-CAU-296
Cuenca, 20 de mayo de 2009

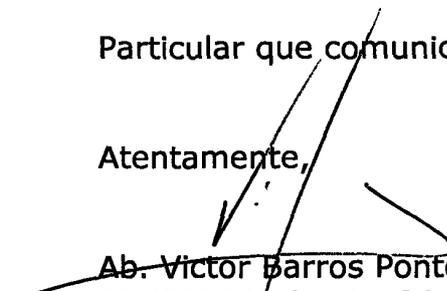
Sr. Lcdo.
Juan Bautista Vásquez
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA."
Ciudad

De mi consideración:

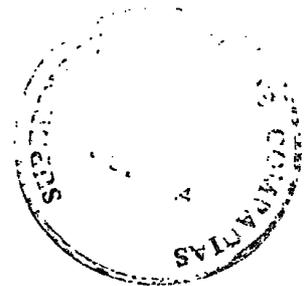
En relación a la Transferencia de Participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envío a usted copia del Informe No. 327-DJ-09, con las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Ab. Victor Barros Pontón
REGISTRADOR DE SOCIEDADES

Rip.



06 AGO 2009



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

2.
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.327-DJ-09
Cuenca, Mayo 20 del 2009
Trámite No.2260

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil el 9 de Abril de 2009 entre Francisco Salinas Palacios a favor de Julio Oswaldo Coraisaca Lliguizaca, me permito manifestarle que no es posible registrar la misma pues se encuentra pendiente una escritura de transferencia de participaciones de fecha 10 de Septiembre de 2008, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Azogues entre Fausto Cabrera a favor de Segundo Suárez, la misma que fue objeto de observaciones notificadas a la compañía mediante Oficio IC-CAU-701 de 19 de Septiembre de 2008, sin que hasta la presente fecha se haya recibido contestación alguna.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
Especialista Jurídico 2.